



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Liquidatorio - Sucesión
Demandante: Jairo de Jesús Betancur Betancur.
Causante: Cecilia del Socorro Arenas de Alzate.
Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00665** 00.
Decisión: Rechaza demanda.
Estados electrónicos: 114 del 22 de octubre de 2020

Mediante auto del siete (7) de octubre de la presente anualidad, este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso. Al respecto, esta Judicatura observa que a la fecha no ha sido presentado escrito de subsanación alguno.

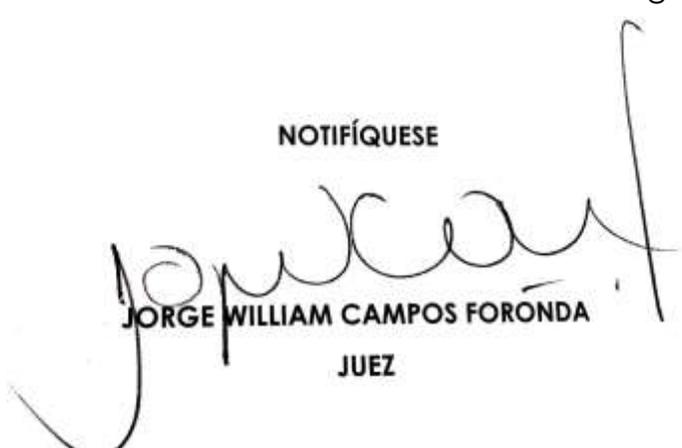
Por lo brevemente expuesto y sin más consideraciones; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de apertura de sucesión de la causante **CECILIA DEL SOCORRO ARENAS DE ALZATE**, instaurada por **JAIRO DE JESÚS BETANCUR BETANCUR**, según los motivos explicitados en precedencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ